

La adhesión de China a la Organización Mundial de Comercio

SECRETARÍA GENERAL
DE COMERCIO EXTERIOR

El 10 de noviembre de 2001 la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial de Comercio (OMC) aprobó por consenso el texto del acuerdo para la adhesión de China a la OMC. El día 11 de noviembre el Parlamento chino ratificó el acuerdo de adhesión, por lo que China pasó a ser oficialmente miembro de pleno derecho de la OMC un mes más tarde, es decir, el 11 de diciembre de 2001.

Importancia del acuerdo. El mercado chino

La adhesión de China al marco legal de la OMC supone un considerable avance en el proceso de multilateralización del comercio mundial. El mercado chino, con su enorme potencial de crecimiento, constituye hoy en día uno de los socios comerciales más atractivos tanto para los países desarrollados como para otros países en desarrollo.

Con una superficie de 9,6 millones de km² y una población en 2000 de 1.261 millones de habitantes, China viene creciendo en los últimos cinco años a una tasa media cercana al 8 por 100. Las dos últimas décadas de reformas han permitido un crecimiento elevado de la renta per cápita (840 dólares en 2000), una considerable reducción de la pobreza, un aumento sustancial de la actividad económica privada y una progresiva integración en la economía mundial.

Así, en 2000, China se erigió en el comercio de mercancías como séptimo exportador mundial (con unas exportaciones de 249.200 millones de dólares y una cuota mundial del 3,9 por 100) y octavo importador (con unas importaciones de 225.100 millones de dólares y una cuota del 3,4

por 100). En el comercio de servicios, China se situó como duodécimo exportador mundial (exportaciones de 29.700 millones de dólares y cuota del 2,1 por 100) y décimo importador (importaciones de 34.800 millones de dólares y cuota del 2,5 por 100).

Gran parte de este crecimiento se está viendo beneficiado por los enormes flujos de inversión directa recibidos, cercanos a los 40.000 millones de dólares anuales. Por otra parte, la deuda externa de China ascendía en 1999 a 154.223 millones de dólares.

Estas cifras nos dan una idea de la magnitud del mercado chino, así como de las oportunidades que puede presentar.

China y la OMC

China, que había sido uno de los 23 signatarios originales del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1948, había abandonado el acuerdo tras la revolución de 1949. Fue el gobierno de Taiwán quien anunció que China abandonaba el sistema del GATT, pero, aunque el gobierno de Beijing nunca reconoció esta decisión, casi 40 años más tarde, en 1986, China notificó al GATT su deseo de recuperar su condición de parte contratante del GATT.

Como ocurre con los otros 30 países que pretenden adherirse a la OMC, el proceso de adhesión de China a la OMC ha sido dirigido por un Grupo de Trabajo formado por todos los gobiernos Miembros de la OMC interesados. Inicialmente, en el marco del GATT, se estableció en 1987 un Grupo de Trabajo sobre el estatuto de China que se centraba exclusivamente en el régi-



EN PORTADA

CUADRO 1
LA ECONOMÍA CHINA

	1997	1998	1999	2000	2001(e)
PIB (% var. real)	8,8	7,8	7,1	8,0	7,5
Inflación (media anual)	2,8	-0,8	-1,4	0,4	1,0
Exportaciones (MM \$)	182,7	183,5	194,7	249,1	269,2
Importaciones (MM \$)	136,4	136,9	158,7	214,7	241,3
Balanza por c/ corriente (MM \$)	37,0	31,5	15,7	20,5	12,4
Balanza cuenta financiera y de capital (MM\$)	21,1	-6,3	7,6	1,9	10,0
% PIB	4,1	3,3	1,6	1,9	1,1
Inversión directa extranjera (MM \$)	41,7	41,1	37,0	37,5	40,0
Reservas (MM \$)	143,4	149,8	158,3	168,9	186,3
Déficit público (% PIB)	-1,8	-3,0	-4,0	-3,6	-3,2
Ingresos públicos (% PIB)	12,1	13,0	14,3	15,3	16,6
Gasto público (% PIB)	14,0	16,1	18,3	18,9	19,9
Tipos de interés (1)	5,7	3,8	2,3	2,3	-
<i>Pro memoria:</i>					
PIBpc (miles de \$)	730,0	761,9	791,1	854,9	921,1

*Fuente: Fondo Monetario Internacional (FMI).
(e) = Estimación.*

men que aplicaba China al comercio de mercancías. En 1995 se convirtió en un Grupo de Trabajo de la OMC y se amplió su ámbito para incluir el comercio de servicios, nuevas normas sobre las medidas arancelarias y normas referentes a los derechos de propiedad intelectual.

Una parte sustancial del proceso de adhesión de China se tradujo en negociaciones bilaterales entre este país y los Miembros de la OMC. Generalmente estas negociaciones se llevaron a cabo de forma privada, (en Ginebra u otras capitales), pero el Grupo de Trabajo también mantuvo reuniones de carácter informal y formal.

El Grupo de Trabajo (1) tuvo dos labores principales que realizar: redactar un Informe y un Protocolo de Adhesión, basados ambos en los acuerdos alcanzados en las negociaciones multilaterales y redactar los anexos a dicho Protocolo, que recogen las ofertas bilaterales que ha hecho China a cada Miembro, relativas a las rebajas arancelarias, al desmantelamiento de medidas no arancelarias, a los compromisos en servicios y a los calendarios de aplicación de todas las medidas. Dichos anexos se han confeccionado con el criterio de Nación Más Favorecida, esto es recogiendo lo más favorable de cada oferta hecha por China. El paquete completo compuesto por el Informe del Grupo de Trabajo más el Protocolo de Adhesión más los Anexos es lo que se ha aprobado en la IV Conferencia Ministerial.

(1) Actuó como Presidente del Grupo de Trabajo el Embajador Pierre-Louis Girard, un alto funcionario comercial de Suiza.

El contenido del Acuerdo

Compromisos generales de China

Como resultado de las negociaciones, China ha asumido una serie de compromisos importantes de apertura y liberalización de su comercio e inversiones, de conformidad con las normas de la OMC.

Entre los compromisos asumidos por China cabe mencionar los siguientes:

- China otorgará a todos los Miembros de la OMC un trato no discriminatorio. Todos los particulares y empresas, incluidas las empresas con capital extranjero y las no registradas en China, recibirán un trato no menos favorable que el otorgado a las empresas chinas en lo que respecta al derecho a tener actividades comerciales.
- China eliminará la práctica de fijar precios duales, así como las diferencias en el trato otorgado a las mercancías producidas para la venta en China y las producidas para la exportación.
- No se utilizarán los controles de precios para ofrecer protección a las industrias o proveedores de servicios nacionales.
- China aplicará el Acuerdo sobre la OMC de forma efectiva y uniforme, para lo que revisará las leyes internas vigentes y promulgará nuevas leyes en total conformidad con dicho Acuerdo.
- En un plazo de tres años contados a partir de la adhesión, todas las empresas tendrán derecho a importar y exportar todo tipo de mercancías y comerciar con ellas en todo el territorio aduanero, salvo unas pocas excepciones limitadas.



EN PORTADA

- China no mantendrá ni introducirá ninguna subvención a la exportación de productos agropecuarios.

No obstante, China se reserva el derecho de mantener un comercio de Estado exclusivo de productos tales como los cereales, el tabaco, los combustibles y los minerales, y de mantener algunas restricciones al transporte y distribución de mercancías dentro del territorio nacional, pero muchas de las restricciones a las que actualmente están sometidas las empresas extranjeras en China serán eliminadas o suavizadas considerablemente una vez transcurrido un período de adaptación gradual de tres años. En otras áreas, como la protección de los derechos de propiedad intelectual, China aplicará plenamente el Acuerdo sobre los ADPIC (aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio) desde la fecha de la adhesión.

Por otra parte, durante un plazo de 12 años contados a partir de la fecha de la adhesión, los miembros de la OMC contarán con un mecanismo transitorio de salvaguardia especial, que se pondrá en marcha cuando las importaciones de productos de origen chino causen o amenacen causar una desorganización del mercado que afecte a sus productores nacionales.

Finalmente, se eliminarán gradualmente o se tratarán de otro modo, en los términos y plazos mutuamente convenidos que se especifican en un anexo del Protocolo de Adhesión, las prohibiciones, restricciones cuantitativas y otras medidas que mantengan otros Miembros contra las importaciones procedentes de China de forma incompatible con el Acuerdo sobre la OMC.

Comercio de mercancías

La conclusión de las negociaciones sobre el acceso a los mercados de mercancías supone el compromiso de China de eliminar gradualmente los obstáculos al comercio y ampliar el acceso a su mercado de que disponen las mercancías procedentes de otros países miembros de la OMC. China ha consolidado todos los aranceles aplicados a las mercancías importadas; esto supone que en el futuro ya no podrá elevar sus aranceles por encima de los niveles fijados ahora ante la OMC.

Una vez que se haya dado cumplimiento a todos los compromisos asumidos, el arancel medio consolidado por China para los productos agropecuarios se reducirá al 15 por 100 (al 16 por 100 en el caso de los productos españoles, frente al 63 por 100 que venía aplicándoles). La horquilla oscilará entre el 0 y el 65 por 100, aplicándose los tipos más elevados a los cereales.

En el caso de las mercancías industriales, el arancel medio consolidado se reducirá al 8,9 por 100 (al 7,2 por 100 en el caso de las mercancías españolas, desde el 15,1 por 100 actual). La horquilla oscilará entre el 0 y el 47 por 100, aplicándose los tipos más elevados a las películas fotográficas y los automóviles y productos conexos.

Algunos aranceles serán eliminados y otros serán reducidos, en su mayoría a más tardar en 2004, pero en ningún caso después de 2010.

En el comercio de textiles, China se convertirá en parte del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido y será titular de los derechos y obligaciones correspondientes. Lo mismo que para los demás miembros de la OMC, la UE suprimirá los contingentes que aplica a los textiles chinos el 31 de diciembre de 2004. No obstante, se ha creado un mecanismo de salvaguardia hasta fines de 2008, que permitirá a la Comisión Europea adoptar medidas para reducir las importaciones en caso de que la entrada de productos textiles chinos provoque una desorganización del mercado comunitario.

Por lo que respecta a los productos agrícolas, China ha aceptado limitar sus subvenciones a la producción agrícola al 8,5 por 100 del valor del producto agrario (2). Además, se ha comprometido a no aplicar nunca subsidios a las exportaciones de estas mercancías (3).

(2) A los efectos del párrafo 4 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura. China también ha aceptado aplicar el mismo límite a las subvenciones incluidas en el ámbito del párrafo 2 del artículo 6 de dicho Acuerdo sobre la Agricultura.

(3) Para mayor información sobre los compromisos arancelarios de China ante la Unión Europea ver los artículos de la Secretaría General de Comercio Exterior «La entrada de China en la Organización Mundial de Comercio» y «El Acuerdo entre la UE y China para la adhesión de China a la OMC» en el BICE nº 2661 (del 31 de julio al 3 de septiembre de 2000). La página web de la Secretaría General de Comercio exterior ofrece también información detallada sobre los compromisos chinos en la dirección <http://www.mcx.es/sqcomex/Coordina/AranTercPaíses.asp>.



EN PORTADA

Comercio de servicios

Por lo que respecta a los servicios de telecomunicaciones, tras la adhesión de China los proveedores de servicios extranjeros estarán autorizados a establecer empresas de capital mixto, que no estarán sometidas a restricciones cuantitativas, y a prestar servicios en varias ciudades. La inversión extranjera en las empresas de capital mixto no será superior al 25 por 100. En el plazo de un año contado a partir de la adhesión, se ampliarán estas áreas para incluir la prestación de servicios en otras ciudades y la inversión extranjera no podrá ser superior al 35 por 100. Al cabo de tres años, la inversión extranjera no podrá ser superior al 49 por 100. Pasados cinco años, dejará de haber restricciones geográficas.

En servicios bancarios, a partir de la adhesión, se permitirá a las instituciones financieras extranjeras prestar servicios en China sin restricciones de clientela para las operaciones con moneda extranjera. En cuanto a las operaciones con moneda local, en un plazo de dos años contados a partir de la adhesión, se permitirá a las instituciones financieras extranjeras prestar servicios a empresas chinas. Pasados cinco años, se dejará a las instituciones financieras extranjeras prestar servicios a todo tipo de clientes chinos.

En seguros, se permitirá que los aseguradores extranjeros que operen en ramas distintas de los seguros de vida establezcan filiales o constituyan empresas de capital mixto con un máximo del 51 por 100 de capital extranjero. En un plazo de dos años contados a partir de la adhesión de China, los aseguradores extranjeros que operen en ramas distintas de los seguros de vida podrán establecer filiales de las que tengan el 100 por 100 del capital. A partir de la adhesión, los aseguradores extranjeros que operen en la rama de los seguros de vida podrán tener una participación del 50 por 100 en empresas de capital mixto con el socio que elijan. En cuanto a los riesgos comerciales en gran escala, los reaseguros y los seguros y reaseguros internacionales marítimos, de aviación y de transporte, tras la adhesión se permitirá que se establezcan empre-

sas de capital mixto con una participación de capital extranjero no superior al 50 por 100; transcurridos tres años, la participación de capital extranjero podrá llegar al 51 por 100; al cabo de cinco años, se permitirá que haya filiales de capital totalmente extranjero.

Territorios bajo soberanía de China

Tras la adhesión de China, conviene precisar la situación de territorios bajo su soberanía, como Taiwán, Hong Kong o Macao.

Por lo que respecta a Taiwán, denominado oficialmente «Taipei Chino», su adhesión a la OMC se ha aprobado el día siguiente de la de China, y será Miembro de Pleno derecho el día 1 de enero del 2002 como «Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu». Taiwán había tenido la condición de observador en los períodos de sesiones del GATT desde 1965 hasta 1971, cuando Naciones Unidas reconoció a la República Popular como único gobierno legítimo de China. Desde 1992 la adhesión de Taiwán a la OMC quedó vinculada a la adhesión previa de la República Popular de China, y de ahí que se haya esperado hasta este momento.

En cuanto a Hong Kong, antigua colonia británica, era parte contratante del GATT desde el 23 de abril de 1986, y es Miembro de la OMC desde el 1 de enero de 1995. El 1 de julio de 1997 China recobró la soberanía sobre Hong Kong, que a partir de ese momento se convirtió en una Región Administrativa Especial de China, *bajo la denominación de «Hong Kong, China»*. En condición de tal, mantiene entre otras cosas el estatuto de Territorio Aduanero Distinto y seguirá decidiendo sus políticas económicas y comerciales.

Asimismo, China recuperó la soberanía sobre Macao, antigua colonia portuguesa, el 20 de diciembre de 1999. Del mismo modo, Macao se convirtió en una Región Administrativa Especial de China y en condición de tal sigue manteniendo, entre otras cosas, su sistema social y económico y sus políticas económicas y comerciales, con independencia, bajo la denominación de «Macao, China», y es Miembro de la OMC desde el 1 de enero de 1995.



EN PORTADA

Efectos del acuerdo para España

En los últimos años el gobierno español y las empresas españolas están mostrando un claro interés por la potencialidad del mercado chino. Los éxitos de la Expohabitat de Shanghai en 2000 y la Expo Cantón en 2001 son buena muestra de la mayor presencia e interés de España en China.

Aunque las relaciones comerciales aún revisiten escasa cuantía (China apenas supone un 0,4 por 100 de nuestras exportaciones y un 2,8 por 100 de nuestras importaciones, y menos del 0,1 por 100 de nuestra inversión directa en el exterior), el interés es creciente. Las rebajas arancelarias ya vistas que se derivan del acuerdo de adhe-

sión de China serán también importantes, y podrían suponer para los productos españoles un ahorro anual de más de 50 millones de dólares en pago de derechos arancelarios.

En cualquier caso, la adhesión de China a la OMC permitirá mitigar uno de los principales problemas con los que se encuentran actualmente las empresas españolas en China, como es el de las elevadas dificultades administrativas y trabas burocráticas de todo tipo para hacer negocios en China. La adhesión de China a la OMC supone una progresiva incorporación de China en el sistema multilateral, y una indudable apertura a las relaciones comerciales e inversoras.



EN PORTADA

SECTOR EXTERIOR

2000



COMERCIO MUNDIAL Y TENDENCIAS
DE POLÍTICA COMERCIAL

EL SECTOR EXTERIOR EN ESPAÑA

ESTRUCTURA SECTORIAL DEL COMERCIO EXTERIOR

ESTRUCTURA GEOGRÁFICA DEL SECTOR EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

LA POLÍTICA COMERCIAL ESPAÑOLA

APÉNDICE ESTADÍSTICO

Evolución histórica. Comercio exterior por sectores. Comercio exterior por áreas geográficas y países. Comercio exterior por comunidades autónomas. Turismo. Balanza de Pagos. Comercio internacional. Competitividad

Información:

Ministerio de Economía. Paseo de la Castellana, 162-Vestíbulo
28071 Madrid - Teléf. 91 349 36 47